



Rdo: 68-081-4003-002-2021-00738-00

Pso. VERBAL RESTITUCIÓN

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora en archivo pdf allegado al correo del Juzgado el 14 de diciembre de 2021, solicita archivo de la demanda, y en el mismo escrito manifiesta que es desistimiento al obtenerse pago total de la obligación, no ha sido calificada la demanda, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y ante la solicitud elevada por la parte actora en archivo pdf allegado al correo del Juzgado respecto del desistimiento y archivo de la dentro del diligenciamiento, se procederá a aceptar el desistimiento, como quiera que o ha calificado la demanda, de conformidad con lo previsto en los Arts.314 y 316 del C.G.P.

Por consiguiente, El Juzgado;

RESUELVE:

1.- Aceptar el DESISTIMIENTO de la presente demanda de Restitución promovido por COLVIVIENDA LTDA contra CAMILA MARCELA GONZALEZ GALINDO.

2- Ordenar el ARCHIVO del expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.